

LOS SISTEMAS “AD HOC” Y “CODIGOS EXTERNOS” ESTABLECIDOS POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL PARA EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES: ANEXO AL BOLETÍN N° 13 DE RECURSOS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN HEGO. TEMA: **TRANSNACIONALES Y DESARROLLO**. Esquema elaborado por Juan Hernández Zubizarreta, Diciembre 2007

## **1. A. DECLARACION TRIPARTITA DE LA OIT.**

### **I. CONTENIDOS. DERECHOS LABORALES.**

Política general.

Empleo.

Formación.

Condiciones de trabajo y de vida.

Relaciones de Trabajo.

*Deficiencias.* Ausencia de responsabilidad en la cadena de producción; exclusivo ámbito laboral; ausencia de Derechos Sociales, Económicos y Culturales; exclusión de numerosos Convenios de la OIT.

### **II. EFICACIA JURÍDICA.**

Carácter voluntario y declarativo.

### **III. SISTEMAS DE CONTROL.**

Encuestas de seguimiento.

Procedimiento de Interpretación.

Actividades de promoción.

Sistemas muy frágiles de menor eficacia que los sistemas generales de la OIT.

## **I. B. LINEAS DIRECTRICES DE LA OCDE.**

### **I. CONTENIDOS.**

Principios Generales y Publicación de Informaciones.

Empleo y Relaciones Laborales.

Medioambiente.

Lucha contra la corrupción.

Interés de los consumidores.

Ciencia y Tecnología.

Competencia.

Fiscalidad.

*Deficiencias.* No incorpora el Derecho al Desarrollo; ni los Derechos Sociales, Económicos y Culturales ni la soberanía de los Estados.

### **II. EFICACIA JURÍDICA.**

Carácter voluntario y declarativo.

### **III. SISTEMAS DE CONTROL.**

Puntos Nacionales de Contacto (PNC).

Sistema muy frágil.  
Tiene la ventaja de poder “demandar” a la empresa.  
Los PNCs están vinculados a la Administración.  
Independencia cuestionada.

# **1. C. PACTO GLOBAL.**

## **I. CONTENIDOS.**

Apoyo y respeto a los derechos humanos.

Evitar abusos de los derechos humanos.

Libertad de asociación y negociación colectiva.

Eliminación trabajo forzoso.

Eliminación trabajo infantil.

Eliminación de toda discriminación.

Apoyo al principio precaución en cuestiones ambientales.

Mayor responsabilidad ambiental.

Alentar el desarrollo y difusión de tecnología.

Lucha contra la corrupción.

*Deficiencias.* Normas especialmente genéricas e indeterminadas. Desplazan a las Naciones Unidas hacia la Responsabilidad Social Corporativa y Códigos de Conducta.

Debilitan los sistemas universales.

## **II. EFICACIA JURÍDICA.**

Voluntario y declarativo.

## **III. SISTEMAS DE CONTROL.**

Informes de progreso.

Cuasi unilateral mero requisito formal.

# **1. D. LAS NORMAS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y OTRAS EMPRESAS.**

## **I. CONTENIDO.**

Denominación de las Normas.

Corresponsabilidad Estados- Empresas Transnacionales.

Carácter vinculante o no de las Normas.

Sistemas de aplicación.

Derecho de igualdad de oportunidades.

Derecho a la seguridad personal.

Derechos de los trabajadores.

Soberanía Nacional.

Protección al consumidor.

Protección del medio ambiente.

## **II. EFICACIA JURÍDICA.**

Efectos legales superiores a los códigos internos y otros códigos externos *ad hoc*.

## **III. SISTEMAS DE CONTROL.**

Establece mecanismos de supervisión y control nacionales e internacionales vinculados a los sistemas universales de protección de los derechos humanos.

## **2. DERECHO COMERCIAL GLOBAL (LEX MERCATORIA). PRINCIPIOS QUE TUTELAN LOS DERECHOS DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES.**

### **I. NORMAS-CONTENIDOS.**

Normas multilaterales de Comercio e Inversiones.

Tratados Regionales de Comercio e Inversiones.

Acuerdos de Integración Económica o Acuerdos de Preferencias Comerciales y de Inversiones.

Tratados bilaterales sobre Inversiones.

Legislaciones Nacionales (en especial de países receptores, en los países periféricos desregularizadas).

Contratos de Explotación.

### **II. PRINCIPIOS.**

Nación Más Favorecida.

Trato Justo y Equitativo.

Trato Nacional.

Principio de Igualdad (asimétrica).

Concepto expansivo de inversión.

Compensación por pérdidas.

Transferencias al exterior del capital, beneficios...

Cláusulas de estabilización.

La adhesión voluntaria/ ratificación a las normas de la OMC, Tratados Regionales y Bilaterales se desarrollan desde falsos consensos, asimetría de las partes y sometimiento de los países empobrecidos (receptores) a las empresas transnacionales y países ricos.

### **III. EFICACIA JURÍDICA.**

Vinculante y de obligado cumplimiento bajo sanción económica de carácter ejecutivo.

### **IV. SISTEMAS DE CONTROL.**

Sistema de Solución de Diferencias de la OMC.

Sistemas arbitrales-CIADI.

Sus fallos tienen carácter coercitivo, imperativo y ejecutivo.